

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central del Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-33-21

Año Fiscal 2020-2021
30 de junio de 2021

A los Secretarios de Gobierno,
Directores de Dependencias y Directores de
Corporaciones Públicas

ASUNTO: Auditorías correspondientes a
los años fiscales 2019, 2020,
2021 y 2022 para la emisión de
los Estados Financieros del
Gobierno Central


Estimados señores:

Como parte de los procesos para garantizar la emisión de los Estados Financieros del Gobierno Central, el Departamento de Hacienda ("Departamento") ha desarrollado un plan de trabajo que fue discutido con la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico ("JSAF"). En este plan se establecen las fechas para la emisión de los Estados Financieros del Gobierno Central correspondientes a los años fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022.

Además, establece las fechas límite que deberán cumplir las Agencias y las Unidades Componentes, de manera que los Estados Financieros del Gobierno Central se emitan dentro de los seis (6) meses siguientes al cierre de cada año fiscal, cumpliendo así con lo establecido en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico ("Ley 230"), y lo que dispone en su Artículo 5.

Esta Carta Circular se emite con el propósito de establecer las fechas que deberán cumplir las entidades gubernamentales, **las cuales son improrrogables**, para la emisión de los estados financieros correspondientes a los años fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, e informar el plan de trabajo y requerimientos para la emisión de los mismos.

Las fechas establecidas para las emisiones de los estados financieros del Gobierno Central son las siguientes:

Año Fiscal	Fecha de Emisión
2019	23 de diciembre de 2021
2020	30 de abril de 2022
2021	31 de agosto de 2022
2022	23 de diciembre de 2022

TRABAJOS DE AUDITORÍA Y ESTADOS FINANCIEROS

- AAA*
1. El Departamento desarrolló una iniciativa de evaluación para monitorear, dar seguimiento, identificar retos, y establecer cursos de acción para atender los retos que puedan presentarse en los procesos de auditoría (conocido como *Audit Readiness Evaluation*). Particularmente, se ha requerido a las Unidades Componentes que completen un cuestionario, *Audit Readiness Questionnaire (ARQ)*, para conocer el estatus de los trabajos de auditoría y que se establezca un Plan de Trabajo específico para que cumplan con las fechas establecidas por el Departamento. **Es imperativo que las Agencias y Unidades Componentes cumplan con todos los requerimientos solicitados por el personal del Área de Contabilidad Central.**
 2. Las entidades gubernamentales deberán mantener al día sus cierres contables, de manera que no atrasen el proceso de emisión de los estados financieros. De enfrentar retos en el proceso para cumplir con las fechas establecidas en esta Carta Circular, deben comunicarse con el (la) Secretario(a) Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento para establecer un nuevo plan de acción dirigido al cumplimiento de las fechas establecidas.
 3. Las Agencias deben someter las cartas circulares requeridas en las siguientes fechas:

Año	Fecha de Entrega
2019	7 de julio de 2021
2020	31 de agosto de 2021
2021	31 de octubre de 2021
2022	30 de septiembre de 2022

4. Las Unidades Componentes deben cumplir con los requerimientos y las fechas establecidas a continuación:

Tarea	Fecha Límite
Entregar ARQ completado y Plan de Trabajo	30 de junio de 2021
Información sobre la contratación de consultores y auditores externos para los trabajos de auditoría	9 de julio de 2021

Año Fiscal	Fecha de Entrega del Borrador del Estado Financiero	Fecha de Emisión
2019	31 de agosto de 2021	30 de septiembre de 2021
2020	30 de septiembre de 2021	31 de octubre de 2021
2021	28 de febrero de 2022	31 de marzo de 2022
2022	31 de agosto de 2022	30 de septiembre de 2022

5. Los Sistemas de Retiro deben cumplir con los requerimientos y las fechas establecidas a continuación:

Año Fiscal	GASB	Fecha de Emisión
2019	GASB 73/75	30 de junio de 2021
2020	GASB 73/75	30 de septiembre de 2021
2021	GASB 73/75	23 de diciembre de 2021
2022	GASB 73/75	31 de marzo de 2022

Reiteramos que para el Gobierno de Puerto Rico es de máxima prioridad emitir los Estados Financieros Auditados dentro de las fechas establecidas. Para lograr este objetivo, es sumamente importante la pronta emisión de los estados financieros de las entidades gubernamentales.

Por tanto, cualquier entidad gubernamental, incluyendo a sus Directores y Jefes de Agencia, que no cumplan con las disposiciones establecidas en esta Carta Circular estarán sujetas a las penalidades dispuestas en la Ley 230. Además, se enfrentarán a otras repercusiones que podrían incluir, pero no se limitarán, a la no autorización de desembolsos solicitados por la entidad o la no transferencia de fondos asignados a la entidad, así como incluirla en una lista pública de entidades morosas.

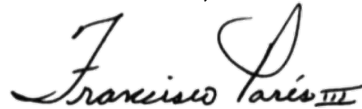
Esta Carta Circular sustituye la Carta Circular Núm. 1300-15-21, emitida el 27 de enero de 2021.

Para aclarar cualquier duda con relación a este comunicado, pueden comunicarse al Área de Contabilidad Central de Gobierno al (787) 721-2020, ext. 2346.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.gobierno.pr/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>

Será responsabilidad de las entidades gubernamentales hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus oficinas responsables de los procesos de auditoría.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Francisco Parés Alicea". The signature is written in a cursive style with a large initial "F" and a stylized "P".

Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda